

ENTIDAD: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

DIRECCIÓN: 5TA CALLE 3-85, ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

TÉLEFONO: 77607228

DIRECTOR: GERENTE INTERINO, MARCOTULIO OZIEL GODINEZ VELÁSQUEZ

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/01/2023 AL 31/01/2023

CORRESPONDE AL MES DE: ENERO

NUMERAL 11 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

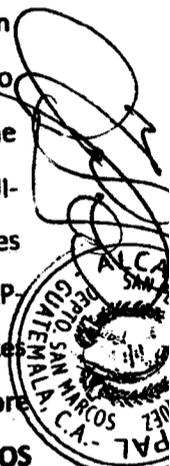
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN			CONTENIDO DEL CONTRATO					
						NOG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000,00	X	X	184	Nombre proveedor: LICDA. EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN NIT: 43966195	NOG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 6,600,00	X	X	22	Nombre proveedor: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO NIT: 30315263	NOG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000,00	X	X	183	Nombre proveedor: LICDA. EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ NIT: 15800911	NOG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 15,00,00	X	X	188	Nombre proveedor: ROBERTO BARRIOS ROSALES NIT: 18863345	NOG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de San Marcos
Departamento de Recursos Humanos
Libro de Contratos Administrativos

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 187-2023. RR.HH CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintitrés, intervenimos por una parte JUAN ELÍZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en 1ª. Calle 5-58 zona 3, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-código único de identificación -CUI- Números Un mil ochocientos sesenta y seis (1866), Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres (68473), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 3031526-3. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Primero Décimo del Acta No. 203-2,022 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día veintidos de diciembre del año dos mil veintidós, (22-12-2022), por medio de la cual se aprobó la contratación de los Servicios de la Señora: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"** para los efectos de este Contrato para que la señora: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA preste sus servicios como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, Desempeñando las siguientes funciones. a) Planificación y logística del proceso de evaluación de desempeño para los empleados de la Empresa Eléctrica



Manuel Pérez



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de San Marcos
Departamento de Recursos Humanos
Libro de Contratos Administrativos

Municipal. b) Encargada de coordinar, controlar y supervisar la actualización del manual de puestos anualmente. c) Organizar, planificar y/o desarrollar procesos de capacitación para todo el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. d) Verificación del sistema biométrico, para que se cumpla el horario laboral de los empleados. e) Llevar a cabo la revisión del plan de horas extras laboradas de todo el personal, cuando se aplique. f) Realización de las gestiones necesarias para el proceso de vacaciones de los empleados de la Empresa Eléctrica. g) Realizar el proceso de expedientes administrativos de falta laboral cuando se amerite. h) Colaborar en la resolución de conflictos. i) Encargada de monitorear y velar por la salud y seguridad, seguridad industrial de los empleados de la Empresa Eléctrica. k) Coordinación del apoyo a empleados en casos de emergencia. l) Actuar con libertad e independencia en el ejercicio de sus funciones. m) Elaborar los acuerdos laborales y contratos para el personal del renglón presupuestario diferente al 011. n) Verificar que los contratos sean subidos al portal de la Contraloría General de Cuentas. ñ) Extender constancias laborales cuando sean solicitadas. o) Suscribir actas o conocimientos en el libro de actas varias o conocimientos, cuando se requiera. p) Coordinación y logística de actividades, cuando por su naturaleza tengan que ver con personal de la Empresa Eléctrica. r) Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. s) Sugerir a gerencia cambios para mejorar el control interno y los procesos administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. t) Elaborar informes mensuales o trimestrales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado, presentados a consejo de Administración y Alcaldía. u) Otras funciones inherentes asignado al puesto por gerencia y/o concejo de administración y que no estén provistas dentro de estas atribuciones. v) La presencia de la Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco de García, será de lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la cantidad **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q 6,600.00)** mensuales y una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 250.00)** por concepto de Salario en forma mensual, durante el plazo del presente contrato; Pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no estará sujeto a incremento teniendo derecho el trabajador únicamente al pago de las Prestaciones legales en forma proporcional de conformidad a la Ley. **QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto del año dos mil veintitrés de la Empresa Eléctrica Municipal,



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de San Marcos
Departamento de Recursos Humanos
Libro de Contratos Administrativos



imputándose los pagos al renglón - 022- Personal Por Contrato-. **SEXTA: PLAZO:** El plazo del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda.. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información

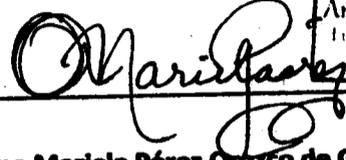




recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación será causa suficiente para la rescisión del mismo, de la misma forma le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrar o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente Contrato y enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (04) páginas de papel membretado de "LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f) 
Dr. Juan Eliézer González González

Alcalde Municipal

f) 
Ana Mariela Pérez Orozco de García

Contratado

ACTA DE LEGALIZACIÓN: En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y **ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- Números Un mil ochocientos sesenta y seis (1866), Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres (68473), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número ciento ochenta y siete Guión Dos Mil veintitres, RR.HH. (187-2023. RR.HH.), escrito en cuatro (04) paginas de papel membretado, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales número, sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptación ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

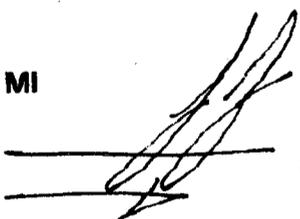
f) 
Dr. Juan Eliézer González González

Alcalde Municipal

f) 
Ana Mariela Pérez Orozco de García

Contratado

ANTE MI



LE 110 VTA 10/01/2022
Notario

583370
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RENAP
E-0182923
Notario y Notaría

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-49064-2023**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-889000 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:
Beneficiario:

**ANA MARIELA PEREZ OROZCO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Monto asegurado:
Contrato número:

**Q.7,014.40
187-2023**

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 31 días del mes de Enero de 2023.



**Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.7,014.40

DATOS DEL FIADO

Nombre: ANA MARIELA PEREZ OROZCO
Dirección: 1A CALLE 5-58 ZONA 3 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN ARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-889000

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL CATORCE QUETZALES CON 40/100 (Q.7,014.40)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de ANA MARIELA PEREZ OROZCO, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 187-2023 celebrado en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día 04 de Enero del 2023, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 04 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON 01/100 (Q.70,144.01) NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SIETE MIL CATORCE QUETZALES CON 40/100 (Q.7,014.40) y estará vigente por el período comprendido del 04 de Enero del 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 31 días del mes de Enero de 2023

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 685815

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



GA 1117 (01/01)

Section 1117. (a) The Georgia Department of Transportation shall be the lead agency for the development and implementation of the state transportation plan. The plan shall be developed in accordance with the federal transportation planning regulations and shall include a comprehensive analysis of the state's transportation needs, including the needs of rural areas and low-income populations. The plan shall be updated annually and shall be submitted to the Governor for approval. (b) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation infrastructure program. This program shall include the construction, maintenance, and operation of the state's transportation infrastructure, including roads, bridges, and public transit systems. The program shall be funded through a combination of state and federal funds. (c) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation safety program. This program shall include the implementation of safety measures to reduce the number of traffic fatalities and injuries on the state's roads. The program shall be funded through a combination of state and federal funds. (d) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation equity program. This program shall include the implementation of measures to ensure that all Georgians have access to safe and affordable transportation options. The program shall be funded through a combination of state and federal funds.

Section 1118. (a) The Georgia Department of Transportation shall be the lead agency for the development and implementation of the state's transportation infrastructure program. This program shall include the construction, maintenance, and operation of the state's transportation infrastructure, including roads, bridges, and public transit systems. The program shall be funded through a combination of state and federal funds. (b) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation safety program. This program shall include the implementation of safety measures to reduce the number of traffic fatalities and injuries on the state's roads. The program shall be funded through a combination of state and federal funds. (c) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation equity program. This program shall include the implementation of measures to ensure that all Georgians have access to safe and affordable transportation options. The program shall be funded through a combination of state and federal funds.



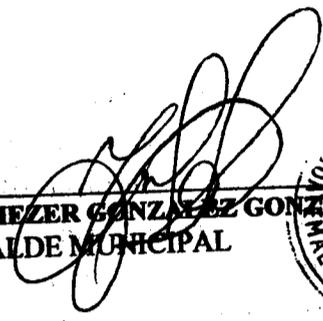
Section 1119. (a) The Georgia Department of Transportation shall be the lead agency for the development and implementation of the state's transportation infrastructure program. This program shall include the construction, maintenance, and operation of the state's transportation infrastructure, including roads, bridges, and public transit systems. The program shall be funded through a combination of state and federal funds. (b) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation safety program. This program shall include the implementation of safety measures to reduce the number of traffic fatalities and injuries on the state's roads. The program shall be funded through a combination of state and federal funds. (c) The Georgia Department of Transportation shall also be responsible for the development and implementation of the state's transportation equity program. This program shall include the implementation of measures to ensure that all Georgians have access to safe and affordable transportation options. The program shall be funded through a combination of state and federal funds.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2023-RR.HH.EEM
AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, nosotros **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: Acta de Toma de Posesión del cargo Número cero cero seis guión dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN**, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número dieciocho mil ciento cuarenta y nueve (18,149) con domicilio en residencia en quinta avenida once guion cuarenta y seis, zona uno del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números Un mil seiscientos ochenta y cinco (1685), diez mil setecientos setenta y cuatro (10774), un mil doscientos uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 43966195. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "**LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**" y "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del PUNTO SEPTIMO de la Ordenanza No. 203-2022 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de diciembre del año dos mil veintidós por medio de la cual se aprobó la contratación del Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal, Licenciada Evelyn Liliana Escobar Ixcolín. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **AUDITOR INTERNO** con el siguiente objetivo fundamental: Encargado de evaluar en forma regular los aspectos financieros, contables y control interno de la Empresa Eléctrica Municipal, con tal de que se cumplan con las Normas y Disposiciones de los entes rectores fiscalizadores; brindando recomendaciones y asesoría pertinente para lograr los planes y metas de la Institución.. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "**EL CONTRATISTA**" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el

cargo de **AUDITOR INTERNO** ejerciendo las siguientes funciones principales: 1. Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera administrativa con el fin de determinar su cumplimiento y validez. 2. Realizar auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las Normas y Técnicas de Auditoría y otras normas dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la República y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, cuando fueran aplicables en la cualquiera de los departamentos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3. Verificar y evaluar que los Recursos Financieros, patrimoniales y humanos de que dispone la Empresa Eléctrica Municipal estén debidamente registrados, contabilizados y controlados y que sean utilizados con eficiencia, economía y eficacia. 4. Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica Municipal. 5. Comunicar los resultados de las auditorías o estudios especiales de auditoría, por medio de informes con conclusiones y recomendaciones a Consejo de Administración. 6. Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas o de Auditores externos. Si hubiera omisión comprobada, dará cuentas mediatas y por escrito a las Autoridades Superiores y a Recursos Humanos. 7. Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, al señor Presidente del Consejo de Administración, Tesorero y demás empleados de la Empresa Eléctrica Municipal sobre todos los asuntos de su competencia. 8. Atender e investigar solicitudes de denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. 9. Elaborar y presentar informes mensuales al Consejo de Administración y Recursos Humanos. 10. Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. 11. Requerir la cooperación, documentación y asesoría de cualquier funcionario o empleado de la Empresa Eléctrica Municipal en el desempeño de la labor de Auditoría Interna o a solicitud escrita de uno de los Miembros del Consejo de Administración. 12. Mantendrá estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. 13. Otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por el Consejo de Administración o Consejo Municipal que no estén previstas en estas funciones. 14. La presencia de la Licenciada Evelyn Liliana Escobar Ixcolín será de tres días hábiles a la semana. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "LA CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS**, los cuales corresponde a: **Enero, siete mil doscientos veinticinco con sesenta y ocho centavos y los meses de febrero a diciembre: ocho mil quetzales exactos mensuales** que corresponden a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA:**

ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro folios del Libro de Contratos Administrativos de LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

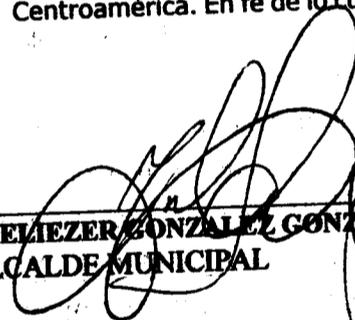
f) 
 Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



f) 
 EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN
 CONTRATADO



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de enero del año dos mil veintitrés, como Notario DOY FE: que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: Un mil setecientos setenta y siete, espacio, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, espacio, un mil doscientos dos (1777 74479 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica y Evelyn Liliana Escobar Ixcolin, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: Un mil seiscientos ochenta y cinco, espacio, diez mil setecientos setenta y cuatro, espacio, un mil doscientos uno (1685 10774 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. En fe de lo cual los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

f) 
 Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



f) 
 EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN
 CONTRATADO



Ante mí:

Lic. Jorge Alejandro López Fuentes
 ABOGADO Y NOTARIO




ARROGADOS Y NOTARIOS
 GUATEMALA
 B. 130131
 TIBRE NOTARIAL



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 04 de Enero del 2023

Señores:
**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS/EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL
CIUDAD.**

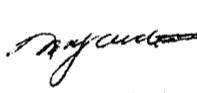
El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 185908**

- * Asegurado (Fiado): **EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN**
- * Fecha de Emisión de la POLIZA: 04 de Enero del 2023
- * Suma Asegurada: **Q 9,522.57**


Firma Autorizada 

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

Escaneado con CamScanner

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **9,522.57*****

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402-185908

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN
Dirección: 5A. AVENIDA 11-46 ZONA 1, SN. MARCOS, SAN MARCOS
Suma Asegurada: Q. 9.522.57

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 57/100 (Q. 9,522.57)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS/EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL

Para garantizar: A nombre de EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2023-RR.HH.EEM, celebrado en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día 04 de Enero de 2023, por medio del cual se compromete a PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL CARGO DE AUDITOR INTERNO, en un plazo comprendido del 04 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 68/100 (Q. 95.225.68)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula NOVENA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 57/100 (Q. 9,522.57)**, y estará vigente por el periodo comprendido del 04 de Enero de 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS/EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A. conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Enero de 2023.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

Agente 099023

No de operación: 1760013

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000

Escaneado con CamScanner



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



11

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2023-RR.HH.EEM
ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, nosotros **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: Acta de Toma de Posesión del cargo Número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ**, de cincuenta años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, Colegiado Activo Número: veintiocho mil trescientos ochenta y ocho (28,388) con domicilio y residencia en 7ma. Calle 9-03, zona 1 Cantón La Parroquia, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación números: Dos mil doscientos sesenta y seis (2266), cero siete mil doscientos noventa y uno (07291), cero novecientos uno (0901), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 1580091-1. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL CONTRATISTA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto Octavo del acta No. 203-2,022, celebrada el 22 de diciembre del año dos mil veintidós, por medio de la cual se aprobó la contratación del Asesor Jurídico de la Empresa Eléctrica Municipal, Licenciada Evelyn Rocío Estrada Godínez. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO** con el siguiente objetivo

LICENCIADA
EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ
ABOGADA Y NOTARIA

MUNICIPAL
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
ALCALDE

fundamental: Encargado de proporcionar asesoría en materia jurídica a la Empresa Eléctrica Municipal, para que la gestión de dirección, coordinación y ejecución de las actividades de la Institución se realicen apegadas a la ley.

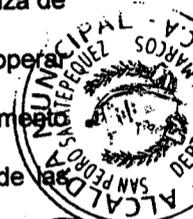
TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO** ejerciendo las siguientes funciones principales 1. Prestar Servicios de Asesoría Jurídica. 2. Prestar la asesoría que se solicite en todos los procesos laborales, penales y administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3. Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 4. Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, o sección de la Empresa Eléctrica Municipal. 5. Mantener la más estricta confidencialidad diferente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. 6. Le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal: a quien destruyere, borrar o de cual modo inutilizare registros informáticos. 7. Otras funciones que se encuentren en su propio trabajo o que por su naturaleza y responsabilidad le corresponda realizar o le sean asignadas por su Jefe Inmediato Superior. 8. La presencia de la Licenciada Evelyn Rocío Estrada Godínez, será de tres días hábiles a la semana. **CUARTA: PROHIBICIONES:**

Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "LA CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, los cuales corresponde a: Enero, siete mil doscientos veinticinco con sesenta y ocho centavos y los meses de febrero a junio: ocho mil quetzales exactos mensuales** que corresponden a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veintitrés, imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y tres (183) servicios jurídicos. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del cuatro de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES**

REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un Informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. "EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso l) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS/EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** y "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el



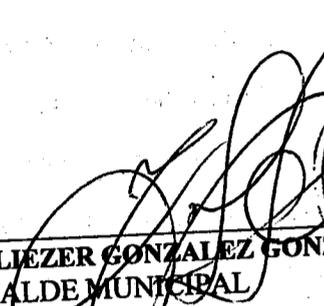
LICENCIADA
Escuela: Teófilo R. Rodríguez
ABOGADA Y NOTARIA
Escuela: Teófilo R. Rodríguez



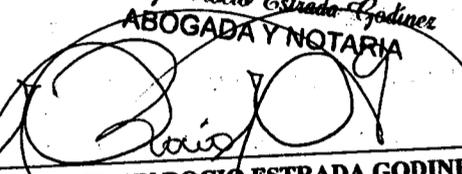


EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

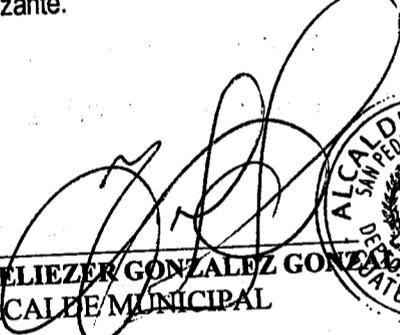
artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA:**
ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en tres folios (4) del Libro de Contratos Administrativos de LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

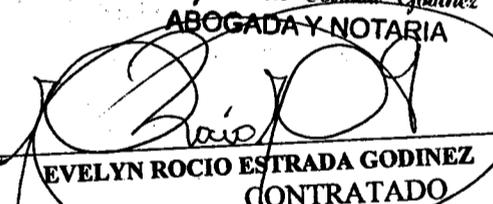


LICENCIADA
Evelyn Rocio Estrada Godínez
ABOGADA Y NOTARIA

EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ
CONTRATADO

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cuatro de enero del año dos mil veintitrés, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden, puestas al calce del Contrato Administrativo número: cero cero dos guión dos mil veintitrés guión RR.HH.EEM, de Asesor Jurídico De La Empresa Eléctrica Municipal De La Municipalidad De San Pedro Sacatepéquez, Departamento De San Marcos. SON AUTENTICAS, por haber sido signadas el día de hoy ante mí por: JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ, quienes se identifican con los documentos personales de identificación -DPI- códigos únicos de identificación -CUI- números: Un mil setecientos sesenta y siete (1777), sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202), y Dos mil doscientos sesenta y seis (2266), cero siete mil doscientos noventa y uno (07291), cero novecientos uno (0901), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y vuelven a firmar al pie de la presente acta de legalización, firmando a continuación la Notaria autorizante.

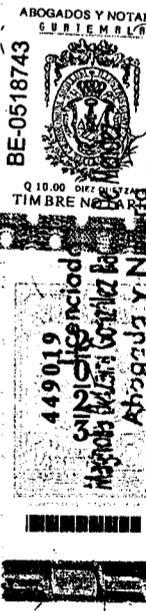
f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



LICENCIADA
Evelyn Rocio Estrada Godínez
ABOGADA Y NOTARIA

EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ
CONTRATADO

ANTE MÍ:


Licenciada
Magnolia Betzaira González Bautista De Méndez
Abogada y Notaria



**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2023-RR.HHEEM
ASESOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a cuatro días del mes de enero, del año dos mil Veintitrés, nosotros Juan Eliezer González González, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guión dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuantadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: Roberto Barrios Rosales de cuarenta años, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado activo número quince mil ciento sesenta y uno (15161) con domicilio y residencia sexta calle 7-15 zona 2 San Marcos, San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete (2447), cero dos mil novecientos dieciocho (02918), un mil uno (1001), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 18863345. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL CONTRATISTA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto noveno del acta No. 203-2,022 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintiún de diciembre del año dos mil veintidós, por medio de la cual se aprobó la Contratación del Asesor Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal Ingeniero Roberto Barrios Rosales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR TÉCNICO** con el siguiente objetivo fundamental: Asesorar a Concejo Municipal, Consejo de Administración, Gerencia y Departamento Técnico, respecto a la planificación y desarrollo de proyecto de distribución de energía eléctrica y mantenimiento de la red eléctrica del municipio. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "EL CONTRATISTA", se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR TÉCNICO** ejerciendo las siguientes funciones principales: 1) Realizar especificaciones técnicas, revisar presupuestos y supervisión de ejecución de proyectos de baja tensión, media tensión, subestaciones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Barrios Rosales
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No 15161

eléctricas, bancos de transformadores, estudios y resolución de las pérdidas técnicas y no técnicas en la red de distribución, seccionamiento e implementación de nuevos trocales para la red de distribución final. 2) Formular perfiles de Requerir y gestionar en el POA, los recursos para su respectiva autorización. 3) Coordinar y supervisar las actividades de proyectos, presupuestos para el siguiente periodo fiscal. 4) Coordinar y supervisar las actividades de elaboración del Sistema de Información de la Red de Distribución (SIRE) y Georeferencial (SGIM), de la Empresa Eléctrica Municipal. 5) Analizar y avalar las actividades de control de los parámetros de calidad de servicio y producto técnico. 6) Supervisar y Avalar toda actividad con las Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD y la Ley General y Reglamento de Energía Eléctrica. 7) Apoyar y asesorar al Departamento Técnico en el Desarrollo del mantenimiento preventivo. 8) Supervisión y seguimiento en la Elaboración de las proyecciones mensuales y anuales de la compra de energía eléctrica, así como el seguimiento y control del registro histórico de compra y venta de energía eléctrica y potencia. 9) Realizar informe correspondiente a las líneas de transmisión para Gerencia y al Instituto Nacional de Electrificación (INDE). 10) Coordinación, asesoría y revisión en los estudios para la creación de proyectos de electrificación, calidad de producto y servicio técnico dentro del municipio. 11) Verificar y revisar las tablas que se entregan para CNEE Comisión Nacional de Electricidad. 12) Apoyar a gerencia en las acciones necesarias que permitan alcanzar los objetivos y disposiciones emanadas de Concejo Municipal y Consejo de Administración para mejorar la red de distribución. 13) Asistir a reuniones convocadas por el Instituto Nacional de Electrificación y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. 14) Brindar asesoría técnica en procesos, proyectos, actividades que el Departamento técnico realice. 15) Impartir capacitaciones al departamento Técnico y Lectores. 16) Apoyo y asesoría al Departamento de Lectores, específicamente en temas como: rutas de lectura y pliego tarifario, detección de hurto de fluido y conexiones anómalas. 17) Tiene la facultad y potestad de como asesor técnico y personal de confianza del Concejo Municipal informar a donde corresponde sobre la conducta/indiciplina del personal técnico, lectores u otros, cuando se cometan faltas leves, graves y gravísimas en perjuicio de la Empresa Eléctrica Municipal. 18) Presentar informes mensuales a Concejo Municipal, Consejo de Administración y Gerencia, (tesorería para aplicación de su pago mensual). 19) Observará la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal, ello significa que el presente Instrumento Legal se convierte en un pacto de Confidencialidad. 20) La presencia del ingeniero Roberto Barrios Rosales, será de tres días hábiles a la semana. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará al "CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, los cuales corresponden a enero: trece mil quinientos cuarenta y ocho quetzales con treinta y nueve centavos, y los meses de febrero a diciembre : quince mil quetzales mensuales, correspondientes a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento,

cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal, durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veintitrés, imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y ocho (188) servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un Informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal, Concejo de Municipal y Consejo de Administración. EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso l) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS/EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal, y deberá ser emitida por una Afanzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

[Handwritten signature]

Roberto Barríos Rosales
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No 15161

y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) folios del Libro de Contratos Administrativos de la LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS y sus respectivas copias.

f) 
 Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



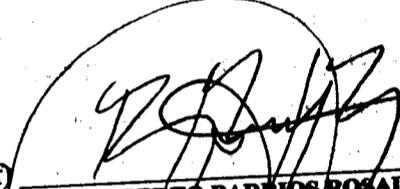
f) 
 ROBERTO BARRIOS ROSALES
 CONTRATADO

Roberto Barrios Rosales
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Colegiado No 15161

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de enero del año dos mil veintitres, como Notario DOY FE: que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: Un mil setecientos setenta y siete, espacio, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, espacio, un mil doscientos dos (1777 74479 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica y ROBERTO BARRIOS ROSALES, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, espacio, cero dos mil novecientos dieciocho, espacio, un mil uno (2447 02918 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica. En fe de lo cual los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

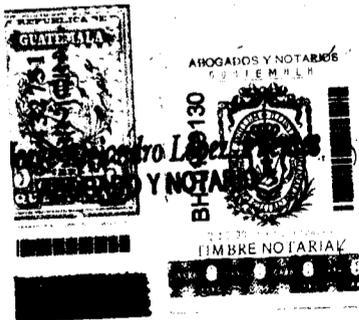
f) 
 Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



f) 
 ROBERTO BARRIOS ROSALES
 CONTRATADO

Roberto Barrios Ro
 Ingeniero Mecánico Elec
 Colegiado No 15161

ante mí:



Lic. Jorge Alejandro López Fuentes
 ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 12-177-25471, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 19 de enero de 2,023, a nombre de ROBERTO BARRIOS ROSALES, por un monto afianzado de Q. 17,854.80 - DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 80/100 - para garantizar sus obligaciones contractuales ante EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, por el período comprendido del 4 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 19 días del mes de enero del año 2,023

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.

MEMORANDUM FOR THE RECORD

On 10/10/2023, the following information was received from the [redacted] regarding the [redacted] case. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted]. The [redacted] advised that the [redacted] was [redacted] on [redacted] at [redacted].

***** Q. 17,854.80 *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 12-177-25471

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 80/100.

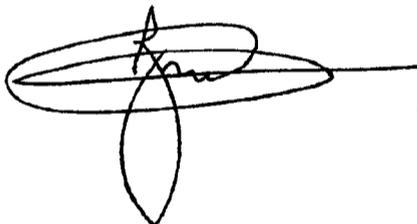
ANTE: "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: ROBERTO BARRIOS ROSALES, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2023-RR.HH.EEM suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 4 de enero del 2023, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 178,548.00), y de acuerdo a la cláusula: 9NA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de CONTRATO ADMINISTRATIVO y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 4 de enero del 2023 AL 31 de diciembre del 2023

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de enero del año 2,023.



Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No. 4544-2017

Valor a Pagar: Q 377.96
Agentes: 1
19/01/2023
Emitido por: WLCASTANONL

Página 1 de 1

Impresión:
19/01/2023 03:55:46p.m.

1947

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

REPORT OF THE PHYSICAL CHEMISTRY GROUP

FOR THE YEAR 1947

The Physical Chemistry Group at the University of Chicago has been fortunate in having a very successful year. The group has been able to carry out a wide variety of research projects, and has made significant contributions to the field of physical chemistry. The following is a summary of the work done during the year.

The group has been particularly active in the study of the properties of liquids and solutions. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of liquids and solutions is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

In addition to the study of liquids and solutions, the group has also been active in the study of the properties of gases and vapors. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of gases and vapors is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

The group has also been active in the study of the properties of solids and polymers. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of solids and polymers is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

In addition to the study of the properties of liquids, gases, and solids, the group has also been active in the study of the properties of electrolytes. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of electrolytes is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

The group has also been active in the study of the properties of colloids and dispersions. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of colloids and dispersions is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

The group has also been active in the study of the properties of surfaces and interfaces. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of surfaces and interfaces is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

In addition to the study of the properties of surfaces and interfaces, the group has also been active in the study of the properties of thin films. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of thin films is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

The group has also been active in the study of the properties of polymers and plastics. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of polymers and plastics is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

The group has also been active in the study of the properties of fibers and textiles. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of fibers and textiles is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

In addition to the study of the properties of fibers and textiles, the group has also been active in the study of the properties of composites. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of composites is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.

The group has also been active in the study of the properties of coatings and films. This work has been carried out by a number of members of the group, and has resulted in a number of important publications. The study of the properties of coatings and films is a very important area of research, and the work done by the group has been of great value to the field.